



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000236*

Callao, 17 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo N° 9 inciso 8) establece, que es atribución del Concejo Municipal la de aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000004 del 09 de febrero de 1994 aprueba el Reglamento que norma el procedimiento para la creación de Centros Poblados Menores de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Ley N° 28458 – Ley que establece el plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 establece que las municipalidades provinciales, bajo responsabilidad del Alcalde Provincial, adecúan el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creadas durante la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de los noventa (90) días naturales de presentada la solicitud de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación;

Que, mediante Oficio N° 087-2009-MPC-NSM-MP-ALC del 17 de febrero de 2009, la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú - Callao, en mérito a la Ley N° 28458, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la referida ley;

Que, mediante Memorando N° 1025-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que es necesario expedir una Ordenanza Municipal que establezca el procedimiento para la adecuación de Centros Poblados de la Provincia Constitucional del Callao a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo considerarse los plazos para que la Municipalidad Provincial efectúe la revisión correspondiente, así como los plazos para que las gerencias generales emitan opinión técnica y legal, según

corresponda;

Que, mediante Memorando N° 1327-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 422-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que estando a que el objeto de la referida Ordenanza Municipal es establecer el procedimiento a seguirse para la adecuación de los centros poblados a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y siendo necesario determinar cada acto que comprenderá tal procedimiento a fin de lograr un ágil y eficaz pronunciamiento por parte de las autoridades municipales respecto a los pedidos de los Centros Poblados de la Provincia Constitucional del Callao, es necesario aprobar la citada Ordenanza Municipal; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal mediante el cual se establezca el procedimiento para la adecuación de Centros Poblados de la Provincia Constitucional del Callao a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Dictamen N° 020-2009-MPC/SR-CP, la Comisión de Población, propone al Concejo Provincial del Callao aprobar la Ordenanza Municipal mediante la cual se establece el procedimiento para la adecuación de Centros Poblados de la Provincia Constitucional del Callao a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 020-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población y, en consecuencia, aprobar la Ordenanza Municipal que establece el Procedimiento para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia Constitucional del Callao a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que corresponde al presente Acuerdo.
3. Disponer la publicación de la Ordenanza Municipal que genere el presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe).
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIONISIO A. ARRIOLA  
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao

20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ P. OCHOA  
Coordinador de Coordinación y Apoyo